

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N°39 de fecha 13.09.2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 12/09/2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : MELLADO ANGUITA ROSA TATIANA
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-3918
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL Y FUENTE DE SODA
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : CACIQUE LIENAN N° 01890
Rol Avalúo : 862 -17
N° Caduacion : 59

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

